



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE ENERO DE 2019

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de enero de 2019, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.^a TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Recursos Humanos, Igualdad, Servicios Sociales, Bienestar Social, Vivienda Digna y Solidaridad
- D. RAFAEL LOUZA GUERRERO, Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
- D.^a IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas y Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad.
- D.^a INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte y Fiestas, Comercio y Mercados y Fomento de Empresas; Delegado de La Jara.
- D.^a MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Movilidad y Tráfico, Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Playas.

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- D.^a IFIGENIA BUENO BORDELL
- D.^a MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
- D.^a MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO

Grupo Popular:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.^a ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Grupo Ciudadanos C's:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 1 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

No adscritos

- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
- D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ, que se incorpora a la sesión al 5.º asunto del orden del día, siendo las diecisiete horas y veinte minutos.
- D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

Excusan su ausencia las concejales D.^a ANA MARÍA MESTRE GARCÍA, del Grupo Popular y D.^a ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO, del Grupo Ciudadanos C's.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 8 DE ENERO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 27 de noviembre, extraordinaria de 21 de diciembre y extraordinaria urgente de 8 de enero pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 3129 AL 3504, DE 2018; Y DEL 1 AL 294 DE 2019.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 3129 al 3504, de 2018; y del 1 al 294 de 2019.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO AL ACTA DE CONCEJALA.

VISTO el escrito suscrito por DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO, adscrita al Grupo Ciudadanos C's de esta Corporación, registrado de entrada el 23 de enero pasado al n.º 201999900001856 (Exp: 2019/REGSED-1958), en el que expresa su renuncia al cargo de Concejala.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno RESUELVE:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia de DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGRO al puesto de Concejala, correspondiente a la candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante, que, a juicio de la Corporación, debe recaer sobre DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, que figura en QUINTO (5.º) lugar, siguiente de la lista de la candidatura presentada por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

ASUNTO CUARTO: EXPTE. OGSP N.º 3/19. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 403 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES ("ZONA AZUL"/ORA).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 10/01/2019:

"DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 403. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES ("ZONA AZUL" / "ORA").

CONSIDERANDO, lo establecido, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en sus artículos 15 a 19, el procedimiento para la aprobación y modificación (y a su vez la Derogación) de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos Locales.

CONSIDERANDO, que, los expedientes, que deberán ser elevados a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tendrán que estar informados por la Intervención Municipal y deberá justificarse la conveniencia de aprobar la modificación de las Ordenanzas, en base a la Memoria confeccionada por la Alcaldía – Presidencia.

CONSIDERANDO, que ha puesto de manifiesto, que desde hace décadas no se ha explotado el aprovechamiento especial del dominio público local, regulado por aquella Ordenanza fiscal ("estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de las zonas de las vías públicas municipales determinadas en la OF") Sin embargo, y a pesar de estar vigente dicha Ordenanza Fiscal, lo que es cierto es que desde hace décadas, no se ha explotado el aprovechamiento especial del dominio público local, regulado por aquella Ordenanza fiscal ("estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de las zonas de las vías públicas municipales determinadas en la OF"). Del mismo modo, en el informe emitido por la Unidad de Movilidad / Tráfico se reseña que la OF 403, y con ello la Tasa en ellas regulada, "no tiene efectividad alguna" (esta – OF – fue aprobada en el Pleno de 20.02.92, publicada en el BOP nº 117 de 23.05.92), y como las principales vías afectadas por dicha tasa, son ahora peatonales (sin tráfico rodado) (CALLE ANCHA, SAN JUAN SANTO DOMINGO, etc.; del mismo modo el contrato finalizó en su día (contrato de mantenimiento y explotación de dicho servicio), y que no se ha procedido ni se prevé la prórroga del mismo u otro "nuevo", por la "pérdida de estos viales" (perdida para el tráfico rodado [vehículos], se entiende ...).

Esencial también resulta el cumplimiento de las medidas impuestas por el RDL 8/2013, de 28 de Junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Norma a la que, como sabemos, queda sometido este Ayuntamiento. De esta forma el Art. 26.c).1º, afirma lo que sigue: "Las Ordenanzas Fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1º. No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio 2013. ...". En el caso que nos ocupa, se cumple de forma clara esta exigencia, ya que hace décadas que el servicio al que se refiere la tasa, no se presta, y ello en base a las consideraciones / afirmaciones contenidas en el informe de la Unidad de Movilidad / Tráfico emitido.

CONSIDERANDO, que el vigente Plan de Ajuste 2014 – 2032, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13.05.14 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 24.04.14. Dicho Plan de Ajuste fue nuevamente aprobado / adaptado, para la aprobación de préstamo por conversión de Anticipo P.I.E. (2016 – 2033), acuerdo de Pleno de 28.04.16.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Unidad de Tráfico y Movilidad, jurídico de la OGSP e informe de la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

En base a todo lo antes expuesto, la Teniente Alcalde – Delegada Municipal del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, SE PROPONE al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente (Inicial) la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 403. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES (“ZONA AZUL” - “ORA”).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la OF que se pretende derogar (número 403), se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 17.2 del citado cuerpo legal, dicho anuncio de exposición deberá publicarse en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por ser Sanlúcar de Barrameda una localidad con más de 10.000 habitantes.

Durante el período de exposición pública de esta derogación, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las alegaciones, caso de presentarse, deberán ser aprobadas o rechazadas por el Pleno, sin ningún tipo de mayoría especial (artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local), previos los informes técnicos preceptivos.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación en el B.O.P.

LA TTE. DE ALCALDE – DELEGADA MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO, Fdo. Inmaculada Muñoz Vidal. “

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente (Inicial) la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 403. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES (“ZONA AZUL” - “ORA”).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la OF que se pretende derogar (número 403), se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido por el Artº. 17.2 del citado cuerpo legal, dicho anuncio de exposición deberá publicarse en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por ser Sanlúcar de Barrameda una localidad con más de 10.000 habitantes.

Durante el período de exposición pública de esta derogación, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las alegaciones, caso de presentarse, deberán ser aprobadas o rechazadas por el Pleno, sin ningún tipo de mayoría especial (artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local), previos los informes técnicos preceptivos.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación en el B.O.P.».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 4 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

Se Puede, así como de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente (inicial) la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 403. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES (“ZONA AZUL” - “ORA”).

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la OF que se pretende derogar (número 403), se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido por el art. 17.2 del citado cuerpo legal, dicho anuncio de exposición deberá publicarse en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por ser Sanlúcar de Barrameda una localidad con más de 10.000 habitantes.

Durante el período de exposición pública de esta derogación, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las alegaciones, caso de presentarse, deberán ser aprobadas o rechazadas por el Pleno, sin ningún tipo de mayoría especial (artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local), previos los informes técnicos preceptivos.

TERCERO: Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación en el B.O.P.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL BLINDAJE DE LA LEY DE VIOLENCIA MACHISTA DE ANDALUCÍA (ALCMOC-1/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el blindaje de la Ley de violencia machista (ALCMOC-1/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el vergonzoso pacto de gobierno de en Andalucía, se está utilizando como moneda de cambio a la mujer y a las conquistas de derechos hechas a lo largo de décadas, que un partido de extrema derecha impone para sentar a otro en la presidencia, poniendo en duda la terrible realidad de la violencia machista, aseverando que hay una violencia de mujeres contra hombres de forma generalizada y que la Ley de Violencia Machista los discrimina a ellos, insinuando además, que el Gobierno oculta información al respecto, cuando sabemos que los datos existentes lo desmienten.

La confusión en el uso de los términos de violencia de género y violencia doméstica, las cifras aleatorias y sin contexto que se lanzan en medio de los discursos, los números inventados y las argumentaciones falaces contribuyen a enmarañar la realidad y engañan a la ciudadanía.

Ya hemos empezado el año con asesinatos de mujeres y violaciones en manada. Este grupo municipal de IU ha venido denunciando tanto la violencia directa, como violencia estructural que viene sufriendo la mujer, como delatan las cifras de violencia machista intolerables.

Los colectivos feministas que inundaron las calles el 8 de marzo volverán a manifestarse en Andalucía contra la derogación de esta Ley y/o contra los recortes en políticas de igualdad y feminismo con el lema ni un paso atrás en nuestros derechos y libertades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

Izquierda Unida siempre ha visto insuficiente el presupuesto de la Ley de Violencia Machista, por lo que rechazamos no solo cualquier recorte en políticas de igualdad y feminismo, que vaya encaminado a dismantlar la lucha contra la violencia machista que tanto trabajo y décadas de lucha ha costado conseguir, sino porque vemos atacados los cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

También queremos aprovechar esta moción para denunciar el daño que hace en las mujeres el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite a las víctimas no declarar contra su agresor. La cuestión es que en este tipo de delitos, se producen otras circunstancias reseñables: por un lado la testigo es a su vez la víctima y lo más frecuente es que sea la única que puede dar fe de lo ocurrido. Entre la fase oral y la fase del procedimiento se da un 60% de mujeres que, expuestas a chantaje emocional, temerosas de los farragosos procesos judiciales, dependientes económicamente de su victimario, etc, eliminan, con su renuncia, la principal prueba de cargo en un delito que generalmente no cuenta con más testigos. Hasta el Consejo General del Poder Judicial señala la necesidad de modificar o retirar el artículo 416 de la referida Ley y abogan por dispensar la declaración contra el agresor en los casos de violencia machista.

Por todo lo anterior, es por lo que el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno municipal esta moción para que se posicione a favor del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el blindaje de la Ley de Violencia Machista de Andalucía y blindaje por ley de fondos para políticas de igualdad con perspectiva de género con un 5% del presupuesto.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que supriman el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los casos de violencia machista tal como recomienda el CGPJ.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: TRES VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el blindaje de la Ley de Violencia Machista de Andalucía y blindaje por ley de fondos para políticas de igualdad con perspectiva de género con un 5% del presupuesto.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que supriman el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los casos de violencia machista tal como recomienda el CGPJ».

VISTAS las enmiendas formuladas por el Grupo Ciudadanos C's, no aceptadas por el grupo proponente, del tenor siguiente:

«1.- DE ELIMINACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"En el vergonzoso pacto de gobierno de en Andalucía, se está utilizando como moneda de cambio a la mujer y a las conquistas de derechos hechas a lo largo de décadas, que un partido de extrema derecha impone para sentar a otro en la presidencia, poniendo en duda la terrible realidad de la violencia machista, aseverando que hay una violencia de mujeres contra hombres de forma generalizada y que la Ley de Violencia Machista los discrimina a ellos, insinuando además, que el Gobierno oculta información al respecto, cuando sabemos que los datos existentes lo desmienten".

2.- DE MODIFICACIÓN AL PUNTO UNO Y AL PUNTO DOS. Quedando los puntos de la siguiente manera:

1- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un Gran Acuerdo contra la Violencia de Género en Andalucía que desarrolle en nuestra comunidad los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que implemente, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas previstas en la ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, a fin de acabar con esta lacra social.

2- Instar al Gobierno Central a que supriman al artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los casos de violencia machista tal como recomienda el CGPJ».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía el blindaje de la Ley de Violencia Machista de Andalucía y blindaje por ley de fondos para políticas de igualdad con perspectiva de género con un 5% del presupuesto.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que supriman el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los casos de violencia machista tal como recomienda el CGPJ.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ INTERESANDO LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RETENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS ALIVIADEROS QUE VIERTEN AGUAS DE LLUVIA A NUESTRAS PLAYAS (ALCMOC-2/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don Carlos Zambrano Ramírez interesando la instalación de un sistema de retención de residuos sólidos en los aliviaderos que vierten aguas de lluvia a nuestras playas (ALCMOC-2/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda vierte las aguas pluviales que caen en sus calles por medio de una red de alcantarillado cuyas tuberías finalizan en las playas de nuestra ciudad, concretamente a través de 4 aliviaderos situados en Bonanza y frente a las avenidas Cabo Noval, Cerro Falón y Calzada de la Infanta.

A través de dichas bocas de desagüe éstas aguas atraviesan la arena de las playas de Sanlúcar y mueren en el río Guadalquivir.

Sin embargo, la aguas pluviales que se vierten al río Guadalquivir vienen acompañadas de muchos restos de plástico (botellas, tapones, bolsas...), material de higiene personal (compresas, toallitas de baño...) e incluso animales muertos, como por ejemplo las ratas a veces en cantidades inusuales.

Las razones de ello pueden ser varias:

- Edificios que tengan conectados sus desagües a las redes pluviales.
- Vertidos directos realizados por personas en las alcantarillas.
- Suciedad de nuestras calles que cuando llueve acaban siendo arrastradas por el agua de lluvia a los imbornales.
- Restos de todo tipo, que son arrastrados desde el exterior del casco urbano por las lluvias y que llegan hasta nuestras calles para luego terminar en las alcantarillas y de ahí, al Río.

Nuestras playas son una parte de la ciudad de obligada visita para los turistas que vienen a Sanlúcar, son el lugar donde se tumban con sus toallas los veraneantes en la época de verano, y la arena con la que juegan los niños en la época estival.

En éste río pescamos acedias, langostinos, galeras, etc. y cogemos almejas o chirlas, que dan nombre internacional a la cocina sanluqueña.

El daño que estos vertidos ocasiona a nuestras playas, a la pesca, a nuestra imagen e incluso a la salud de los sanluqueños y visitantes, exige tomar medidas que eviten estos vertidos.

La instalación en la salida de éstas tuberías que vierten las aguas de lluvia a nuestras playas de un sistema de retención de residuos sólidos, que puedan basarse en la instalación de mallas de retención u otros sistemas más sofisticados, puede ser la solución. Sólo si lo ponemos en práctica sabremos además que cantidad de residuos estamos vertiendo a nuestras playas, y de qué tipo son los mismos.

Es por ello que propongo al Pleno Municipal la adopción de medidas que impidan que los restos mencionados en el expositivo, y que tanto daño hacen a las playas, a la pesca, a nuestra imagen turística y a la salud, terminen en

FIRMADO POR
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA
13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

las playas sanluqueñas y en nuestro Río Guadalquivir y, en virtud de ello, propongo a éste pleno municipal que manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, -previos los informes técnicos preceptivos-, de instalar un sistema de retención de residuos sólidos, que puede consistir en la instalación de redes de retención u otros sistemas similares, en la salida de las tuberías que vierten las aguas de lluvia a nuestras playas”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo de los No adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

- La adopción de medidas que impidan que los restos mencionados en el expositivo, y que tanto daño hacen a las playas, a la pesca, a nuestra imagen turística y a la salud, terminen en las playas sanluqueñas y en nuestro Río Guadalquivir y, en virtud de ello, propongo a éste pleno municipal que manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, - previos los informes técnicos preceptivos -, de instalar un sistema de retención de residuos sólidos, que puede consistir en la instalación de redes de retención u otros sistemas similares, en la salida de las tuberías que vierten las aguas de lluvia a nuestras playas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad, -previos los informes técnicos preceptivos-, de instalar un sistema de retención de residuos sólidos, que puede consistir en la instalación de redes de retención u otros sistemas similares, en la salida de las tuberías que vierten las aguas de lluvia a nuestras playas.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO MEJORAS EN LA ZONA DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA (ALCMOC-3/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular instando mejoras en la zona de la Colonia Monte Algaida (ALCMOC-3/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La zona de la Colonia Monte Algaida se trata de un núcleo de explotación agrícola creada a raíz de la aplicación de la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 1907. Inaugurada el 11 de abril de 1914, con 294 hectáreas destinadas para cultivo y 196 agricultores. En la actualidad cuenta con más de 1.000 colonos que se dedican a la producción hortícola, por lo que requiere al igual que en otras zonas de Sanlúcar que el Gobierno Local se implique y realice inversiones para mejorar sus servicios, los cuales deben ser de calidad y eficaces.

La zona de la Colonia Monte Algaida viene sufriendo un grave deterioro general de una de sus principales zonas comunes, como es la Plaza Central. Un ejemplo de esta situación es el estado de abandono y dejadez en el que se encuentra el parque infantil, el estado de las zonas verdes, la fuente lleva años sin funcionar, escasa papeleras, al igual que escasa limpieza de dicha zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

Por todo ello el Partido Popular proponemos acciones que palien esta situación, de una forma continuada en el tiempo, donde prime el buen mantenimiento, la limpieza, además de la mejora del espacio de ocio infantil.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

3. **Mantenimiento integral de la Plaza Central, dotándola de papeleras y mobiliario urbano, reponiendo la infraestructura de juegos que faltan en la zona de ocio.**
4. **Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados, prohibiendo que los vehículos aparquen en la Plaza.**
5. **Impulsar y potenciar el centro de Participación ciudadana en beneficio de la zona.**
6. **Realizar con diligencia y en fecha la poda de los árboles”.**

Prevía enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: **UN VOTO A FAVOR**, del representante del Grupo Popular; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **DIEZ ABSTENCIONES**, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN**:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

1. **Mantenimiento integral de la Plaza Central, dotándola de papeleras y mobiliario urbano, reponiendo la infraestructura de juegos que faltan en la zona de ocio.**
2. **Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados, prohibiendo que los vehículos aparquen en la Plaza.**
3. **Impulsar y potenciar el centro de Participación ciudadana en beneficio de la zona.**
4. **Realizar con diligencia y en fecha la poda de los árboles».**

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR**, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **NUEVE (9) ABSTENCIONES**, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

1. **Mantenimiento integral de la Plaza Central, dotándola de papeleras y mobiliario urbano, reponiendo la infraestructura de juegos que faltan en la zona de ocio.**
2. **Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados, prohibiendo que los vehículos aparquen en la Plaza.**
3. **Impulsar y potenciar el Centro de Participación Ciudadana en beneficio de la zona.**

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO MEJORAS EN LA ZONA DE LA CALLE HUERTA DE MERGELINA (ALCMOC-4/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

«VISTA la propuesta del grupo Ciudadanos instando mejoras en la zona de la calle Huerta de Mergelina (ALCMOC-4/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La propuesta que Ciudadanos Sanlúcar redacta en la presente moción no es nada nuevo o por lo menos no debería serlo si nuestra ciudad estuviera limpia y con un mantenimiento continuo tanto del mobiliario urbano, calles, aceras, solares, parques infantiles y un gran etc. de todas las infraestructuras de nuestro municipio.

Son muchas las zonas de la ciudad que necesitan no solo de limpieza temporal, si no de adecentamiento, mantenimiento y limpieza continua, si queremos que Sanlúcar de Barrameda sea una ciudad de primera categoría.

En la calle Huerta de Mergelina existe una parcela que linda con el Centro de Estimulación Precoz. En dicha parcela se halla un montículo de arena de una cierta altura que desemboca en un barranco en la dirección de la avenida del V Centenario donde hay un gran eucalipto. La situación en la que se encuentra provoca inseguridad por el peligro de caída hacia el barranco anteriormente mencionado.

En la misma parcela se encuentra un parque infantil que no se halla en las mejores condiciones para que los vecinos de la zona puedan hacer uso del mismo. Necesita de un adecentamiento, así como de la inclusión de más elementos como es el caso del suelo homologado para la instalación de parques de infantiles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Realizar el adecentamiento del parque infantil de la calle Huerta de Mergelina, con el compromiso de que sea una continuidad temporal e incluya el suelo homologado.
2. Realizar un adecentamiento del montículo de arena que alberga el eucalipto, con vallado y mobiliario urbano, recreando una especie de mirador.”

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Realizar el adecentamiento del parque infantil de la calle Huerta de Mergelina, con el compromiso de que sea una continuidad temporal e incluya el suelo homologado.
2. Realizar un adecentamiento del montículo de arena que alberga el eucalipto, con vallado y mobiliario urbano, recreando una especie de mirador».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Realizar el adecentamiento del parque infantil de la calle Huerta de Mergelina, con el compromiso de que sea una continuidad temporal e incluya el suelo homologado.
2. Realizar un adecentamiento del montículo de arena que alberga el eucalipto, con vallado y mobiliario urbano, recreando una especie de mirador.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INTERESANDO EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "APADRINA UN PARQUE" (ALCMOC-5/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Ciudadanos interesando el diseño y puesta en marcha del proyecto "Apadrina un parque" (ALCMOC-5/2019):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Son muchas y diversas las quejas de los vecinos de Sanlúcar sobre el insuficiente cuidado y escaso mantenimiento que presentan algunos parques de la ciudad. Algunas de estas denuncias ponen de manifiesto la falta de recursos que, por unas circunstancias u otras, se han dejado de destinar al mantenimiento de estos espacios públicos. En otras ocasiones, las reclamaciones de los vecinos se deben al mal uso de los mismos o al comportamiento incívico de las personas, que degradan los recursos que son de todos.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, atendiendo a la demanda social que se pone de manifiesto, propone una acción concreta orientada a la mejora de los parques de la ciudad para solucionar parte de estos dos problemas que planteamos: la falta de mantenimiento y las conductas poco cuidadosas con el entorno por parte de algunos vecinos.

La base de un comportamiento cívico tiene sus pilares, en buena medida en el ámbito educativo, tanto dentro como fuera de las aulas. Por eso creemos que sería positivo impulsar acciones que impliquen a educadores, padres y alumnos para que, a largo plazo, esta concienciación se haga extensiva al resto de las generaciones futuras que conformarán la sociedad.

La fórmula que ciudadanos plantea pasa por que el Ayuntamiento diseñe un proyecto o programa educativo que implique, por un lado, a distintas áreas como son medio ambiente, cultura, urbanismo o servicios sociales y, por otro, al colectivo educativo de la ciudad.

El proyecto, a modo ejemplo, podría llevar por nombre "Apadrina un parque" en él podrían participar todos los colegios de la ciudad que así lo desearan. La finalidad de esta iniciativa es que los alumnos de los centros educativos apadrinen un parque cercano a su colegio responsabilizándose, aprendiendo de la experiencia que supone ocuparse de un entorno público fuera del aula y participando desde la formación, en la conservación, el cuidado y el respeto por el mismo.

No se trataría solo de atender a las zonas verdes sino de aprender que un parque o un jardín supone un pequeño hábitat, un pequeño ecosistema urbano. Por otra parte, la iniciativa pretende que los niños adquieran conciencia de la necesidad de colaborar en la mejora ambiental de sus barrios o en el entorno más cercano en el cual se encuentran sus centros educativos.

Pensamos que es un proyecto muy ambicioso que puede dar resultados muy beneficiosos para la convivencia social por estar ligado a comportamientos mucho más activos en el cuidado, la prevención y la mejora del entorno.

Consideramos que el Ayuntamiento de Sanlúcar sería el encargado de diseñar las grandes líneas de este proyecto con la colaboración, como hemos dicho, de los técnicos de las diferentes delegaciones y los distintos consejos escolares de la ciudad. Entendemos que deberían ser los propios centros los que propusieran su propio calendario de actuación para no entorpecer sus demás labores educativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten los siguientes ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Diseñar y poner en marcha el proyecto "apadrina un parque" dirigido a los colegios de la ciudad. Para ello proponemos que el gobierno municipal realice una valoración inicial de los parques y jardines que se puedan incluir en este proyecto y un sondeo de la opinión de los propios escolares sobre el estado de los parques y jardines de la ciudad y su concienciación del cuidado de los mismos.
2. Que el programa sirva para intervenir realmente en la mejora de estos entornos, por ejemplo con campañas puntuales de plantación de árboles arbustos y otro tipo de plantas.
3. Creación de un canal de comunicación directo a través del cual los alumnos puedan, a través de su colegio, trasladar al Ayuntamiento incidencias que detecten durante el tiempo que dure el programa.
4. Podría ser positivo que, una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento reconociera el esfuerzo de los participantes haciendo visible su trabajo e implicación al resto de la comunidad concienciando al resto de vecinos. Por ejemplo, colocando una placa o panel informativo organizando exposiciones sobre el trabajo realizado en la sede de asociaciones de vecinos, en el propio colegio o incluso en la web del Ayuntamiento.
5. Dar a conocer, informar sobre este proyecto a través de los distintos consejos escolares de Sanlúcar así como a través de las AMPAS y centro educativos y demás colectivos implicados en la educación.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Diseñar y poner en marcha el proyecto "apadrina un parque" dirigido a los colegios de la ciudad. Para ello proponemos que el gobierno municipal realice una valoración inicial de los parques y jardines que se puedan incluir en este proyecto y un sondeo de la opinión de los propios escolares sobre el estado de los parques y jardines de la ciudad y su concienciación del cuidado de los mismos.
2. Que el programa sirva para intervenir realmente en la mejora de estos entornos, por ejemplo con campañas puntuales de plantación de árboles arbustos y otro tipo de plantas.
3. Creación de un canal de comunicación directo a través del cual los alumnos puedan, a través de su colegio, trasladar al Ayuntamiento incidencias que detecten durante el tiempo que dure el programa.
4. Podría ser positivo que, una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento reconociera el esfuerzo de los participantes haciendo visible su trabajo e implicación al resto de la comunidad concienciando al resto de vecinos. Por ejemplo, colocando una placa o panel informativo organizando exposiciones sobre el trabajo realizado en la sede de asociaciones de vecinos, en el propio colegio o incluso en la web del Ayuntamiento.
5. Dar a conocer, informar sobre este proyecto a través de los distintos consejos escolares de Sanlúcar así como a través de las AMPAS y centro educativos y demás colectivos implicados en la educación».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

1. Diseñar y poner en marcha el proyecto “apadrina un parque” dirigido a los colegios de la ciudad. Para ello proponemos que el gobierno municipal realice una valoración inicial de los parques y jardines que se puedan incluir en este proyecto y un sondeo de la opinión de los propios escolares sobre el estado de los parques y jardines de la ciudad y su concienciación del cuidado de los mismos.
2. Que el programa sirva para intervenir realmente en la mejora de estos entornos, por ejemplo con campañas puntuales de plantación de árboles arbustos y otro tipo de plantas.
3. Creación de un canal de comunicación directo a través del cual los alumnos puedan, a través de su colegio, trasladar al Ayuntamiento incidencias que detecten durante el tiempo que dure el programa.
4. Podría ser positivo que, una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento reconociera el esfuerzo de los participantes haciendo visible su trabajo e implicación al resto de la comunidad concienciando al resto de vecinos. Por ejemplo, colocando una placa o panel informativo organizando exposiciones sobre el trabajo realizado en la sede de asociaciones de vecinos, en el propio colegio o incluso en la web del Ayuntamiento.
5. Dar a conocer, informar sobre este proyecto a través de los distintos consejos escolares de Sanlúcar así como a través de las AMPAS y centro educativos y demás colectivos implicados en la educación

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INTERESANDO MEJORAS Y ARREGLOS EN LAS CALLES DE “EL CHAPARRAL” (ALCMOC-6/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía interesando mejoras y arreglos en las calles de “El Chaparral” (ALCMOC-6/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vecinos y vecinas de la zona de El Chaparral llevan mucho tiempo demandando mejoras en la zona donde viven, pues sus calles muestran numerosas deficiencias que hacen difícil la correcta circulación y dificulta la calidad de vida del vecindario. Sin embargo, no ha habido ningún tipo de atención por parte del equipo de Gobierno Local del PSOE a estas demandas, que han sido ignoradas una y otra vez.

Los vecinos/as afirma que el principal problema es el tema de la limpieza, pues no existe una limpieza periódica en general por la zona, algo a lo que ya nos tiene acostumbrado este Equipo de Gobierno, ya que en numerosas ocasiones hemos sido testigos de cómo las distintas asociaciones de vecinos se tienen que quejar de la escasa e inexistente limpieza en sus barriadas. Y a esto hay que sumarle la falta de contenedores de basura y papeleras, algo que también se repite por numerosas zonas de nuestra ciudad.

También, comentan los vecinos y vecinas con los que nos hemos reunido, el gran problema que tienen con la iluminación, pues el alumbrado de las calles es insuficiente o inexistente, pues se da el caso de que algunas de esas calles ni siquiera tiene una sola farola. Y a esto hay que añadirle dos problemas más: por un lado, el mal estado de algunas calles que presentan baches y/o agujeros, pues se encuentran bastante deterioradas, formándose en ellas charcos en época de lluvias además del consagrado peligro que conlleva esos agujeros de por sí y, por otro lado, el hecho de que falta acera por algunas de estas calles, obligando a los peatones a coger por donde circulan los vehículos, lo cual evidentemente es bastante peligroso.

Además, en algunas de esas calles, las aceras se encuentran casi intransitables por estar llena de basura o forraje, fruto del inexistente mantenimiento que este equipo de gobierno aplica en la zona.

Así vemos como las principales demandas de los vecinos y vecinas de la zona son fruto de la dejadez del gobierno y del nulo interés que le prestan a estos vecinos y vecinas de Sanlúcar. Estamos hablando de una barriada que se encuentra abandonada y a la que no se le presta atención alguna por parte de los servicios de limpieza, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

Hablamos de la calle de las Amapolas, calle Los Jazmines, calle Las Violetas, calle de las Rosas, calle los Geranios y calle Claveles.

En calle Geranios, por ejemplo, solo existe acerado en la parte derecha, el cual es bastante estrecho y se ve obstaculizado porque se aparcan coches sobre él (algo que se repite en el resto de calles). Los peatones se ven en la obligación de circular por la calle donde circulan los vehículos, aumentando el peligro por la noche por la escasa luz que hay. Además es evidente el mal estado del asfaltado que presenta numerosos baches en su escaso recorrido.

Por último, pero no menos importante, los vecinos y vecinas demandan el arreglo para el uso y disfrute de la zona recreativa del parque de San Jerónimo-corredor verde.

Son demandas cuyo coste no es desorbitado, por lo que son asumibles por el Ayuntamiento. No se habla por parte de los vecinos/as de grandes inversiones, sino de arreglos perfectamente viables económicamente y que deben ser asumidos por un equipo de gobierno preocupado en atender las demandas urgentes de mejora de la calidad de vida de sus vecinos. El gobierno local del PSOE debe intensificar las labores de limpieza en las barriadas de la ciudad y comprometerse a poner en marcha de una vez por todas un Plan Municipal de mejoras de las barriadas, respecto de la limpieza y mantenimiento periódico, pintado de las señales de tráfico horizontales y arreglo de los desperfectos.

Por todo ello, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno municipal para que se posicione a favor de estudiar las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Equipo de Gobierno a realizar el reasfaltado de todas las calles que nombramos en la exposición de motivos.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Equipo de Gobierno a intensificar las labores de limpieza de toda la zona de El Chaparral, así como a realizar el resto de mejoras demandadas por los vecinos, como lo son la reposición de papeleras y contenedores, mejoras en el alumbrado público, revisión de los pasos de cebras que están en la zona y demás demandas que se contienen en la exposición de Motivos de la presente moción.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Equipo de Gobierno el arreglo para el uso y disfrute de la zona recreativa del parque de San Jerónimo-corredor verde.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta al Equipo de Gobierno a poner en marcha el Consejo de Participación ciudadana”.

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo IULV-CA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

Primero. - Realizar el reasfaltado de todas las calles que nombramos en la exposición de motivos.

Segundo. – Proceder a las labores de limpieza de toda la zona de El Chaparral, así como a realizar el resto de mejoras demandadas por los vecinos, como lo son la reposición de papeleras y contenedores, mejoras en el alumbrado público, revisión de los pasos de cebras que están en la zona y demás demandas que se contienen en la exposición de Motivos de la presente moción.

Tercero. – Arreglar para el uso y disfrute de la zona recreativa del parque de San Jerónimo-corredor verde.

Cuarto. – Poner en marcha el Consejo de Participación ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 14 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Realizar el reasfaltado de todas las calles que nombramos en la exposición de motivos.
2. Proceder a las labores de limpieza de toda la zona de El Chaparral, así como a realizar el resto de mejoras demandadas por los vecinos, como lo son la reposición de papeleras y contenedores, mejoras en el alumbrado público, revisión de los pasos de cebras que están en la zona y demás demandas que se contienen en la exposición de Motivos de la presente moción.
3. Arreglar para el uso y disfrute de la zona recreativa del parque de San Jerónimo-corredor verde.
4. Poner en marcha el Consejo de Participación ciudadana.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) (ALCMOC-7/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Ciudadanos instando la realización y puesta en marcha de una relación de puestos de trabajo (RPT) (ALCMOC-7/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La relación de puestos de trabajo (RPT), es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño del puesto, indicando y clasificando los puestos de trabajo por su denominación, la unidad del servicio en el que se integra, el centro de trabajo específico, el nivel de responsabilidad, condiciones específicas o especiales, la jornada...”

Esta RPT, ha de ser objeto de publicación y ha de incluir los puestos de trabajo, funcionarios, laborales y eventuales en cada administración. Para que una administración pública funcione correctamente, deben conocerse en todo momento los recursos puestos a disposición de ésta. Ello supone disponer de un inventario de dichos recursos, siendo aplicable también en el caso de los Recursos Humanos.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado, en su Exposición de Motivos establece que “Las Administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permiten satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo, y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.

El sistema de empleo público que permite afrontar estos retos es aquel que hace posible atraer los profesionales que la Administración necesita, que estimula a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, les proporciona la formación adecuada y les brinda suficientes oportunidades de promoción profesional, al tiempo que facilita una gestión racional y objetiva, ágil y flexible del personal, atendiendo al continuo desarrollo de las nuevas tecnologías”.

En su art. 74, dedicado a la Ordenación de los puestos de trabajo, establece la citada Ley que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Desde hace tres años en nuestra administración local se han producido consecutivas jubilaciones originando una reducción de puestos de trabajo, quedando vacantes y no siendo cubiertas. El plan de ajuste ha sido el causante, en años anteriores, de que no se hayan podido cubrir estas vacantes. Recientemente hemos visto como el equipo de gobierno ha anunciado que se va a cubrir 14 plazas vacantes de la plantilla municipal mediante Oferta de Empleo Público y las bases reguladoras de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y las plazas se sacarán a lo largo de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

Desde Ciudadanos ya propusimos que se elaborase una relación de puestos de trabajo, para saber las necesidades de personal de este ayuntamiento. Una RPT es necesaria para elaborar una Oferta de Empleo Pública, puesto que durante los últimos años no ha sido posible. La falta de personal a día de hoy en el consistorio, provoca una sobrecarga de trabajo en el personal que se encuentra en activo, lo que se traduce en que los sanluqueños no cuentan con el servicio de calidad que necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno, se adopten el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1.-Realizar y poner en marcha una relación de puestos de trabajo (RPT)".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1.-Realizar y poner en marcha una relación de puestos de trabajo (RPT)».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de realizar y poner en marcha una relación de puestos de trabajo (RPT).

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CONTINUAR IMPULSANDO LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN LA NUEVA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO ANDALUZA (ALCMOC-10/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Socialista para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de género y en la nueva ley de Violencia de género andaluza (ALCMOC-10/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Andalucía ha sido y debe seguir siendo referente y pionera en los derechos conquistados en igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

Ningún reparto de sillones ni ningún pacto de gobierno debe realizarse a cambio de los derechos de igualdad de género, desmontando, frenando o derogando las leyes actualmente vigentes.

El Partido Popular y Ciudadanos votaron favorablemente a las actualizaciones de la Ley de Igualdad y de la Ley contra la violencia de

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 16 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

género en el Parlamento andaluz. Ahora han pactado con VOX, un partido en cuyo programa se recoge abiertamente medidas que supondrán un drástico retroceso en la conquista de derechos para las mujeres y que habla sin tapujos de derogar la ley de violencia machista, sacar el aborto de la sanidad pública y fomentar la familia natural o de suprimir subvenciones a organizaciones feministas porque, según esta formación, no cumplen evidentes fines de utilidad pública y social.

Ningún pacto para favorecer la investidura de uno de estos dos partidos puede ser a costa de las mujeres andaluzas.

No aceptaremos ninguna mentira ni imposición sobre las mal denominadas denuncias falsas, ni el inexistente síndrome de alienación parental, ni la custodia compartida impuesta, no aceptamos ninguna manifestación contra la libertad y la autonomía de las mujeres andaluzas.

Cualquier partido que acepte o tolere dichas posiciones se pone frente a la igualdad y contra las mujeres, sus avances y sus derechos conquistados, por lo que no toleraremos ningún retroceso en los avances de las mujeres andaluzas.

La lucha por la igualdad no es solo cosa de mujeres, nos jugamos la calidad de nuestro sistema democrático y la propia democracia está en juego. Por eso, hombres y mujeres juntos, debemos estar activos y presentes para proteger los derechos más básicos de un estado democrático.

Debemos defender la democracia paritaria conquistada en Andalucía y los avances sociales que se están consolidando de su mano: la corresponsabilidad, los permisos de paternidad y maternidad iguales e intransferibles, la educación en igualdad y la cultura del respeto y la lucha contra la violencia machista.

Es por todo esto que todos los Partidos Políticos que componen el arco parlamentario andaluz deben promover y garantizar la defensa de una sociedad igualitaria y luchar por los valores del feminismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en la nueva ley de violencia de género andaluza en el ámbito social, jurídico, económico, de protección, concienciación, sensibilización social y en un ámbito tan importante como el educativo.
- 2 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga impulsando todos los cambios legislativos necesarios para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.
- 3 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.
- 4 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres en nuestra comunidad autónoma, a fin de reducir las brechas de género aún existentes en nuestra sociedad, especialmente en el ámbito laboral.
- 5 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar colaborando con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), las nuevas competencias otorgadas a dicho órgano de participación".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

- 1 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en la nueva ley de violencia de género andaluza en el ámbito social, jurídico, económico, de protección, concienciación, sensibilización social y en un ámbito tan importante como el educativo.
- 2 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga impulsando todos los cambios legislativos necesarios para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

- 3 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.
- 4 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres en nuestra comunidad autónoma, a fin de reducir las brechas de género aún existentes en nuestra sociedad, especialmente en el ámbito laboral.
- 5 Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar colaborando con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), las nuevas competencias otorgadas a dicho órgano de participación».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Ciudadanos C's, no aceptada por el grupo proponente, del tenor siguiente:

«6.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar un Gran Acuerdo contra la Violencia de Género en Andalucía que desarrolle en nuestra comunidad los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y que implemente, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas previstas en la ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, a fin de acabar con esta lacra social».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS (2) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y en la nueva ley de violencia de género andaluza en el ámbito social, jurídico, económico, de protección, concienciación, sensibilización social y en un ámbito tan importante como el educativo.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que siga impulsando todos los cambios legislativos necesarios para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar, en el plazo más breve posible, la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres en nuestra comunidad autónoma, a fin de reducir las brechas de género aún existentes en nuestra sociedad, especialmente en el ámbito laboral.

QUINTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar colaborando con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), las nuevas competencias otorgadas a dicho órgano de participación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INTERESANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD DE LA ANTERIOR LEGISLATURA (ALCMOC-11/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía interesando la constitución de una Comisión especial informativa sobre la gestión de la Delegación de Juventud de la anterior legislatura (ALCMOC-11/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el pasado pleno extraordinario de noviembre sobre la comparecencia de la todavía delegada municipal de Juventud, Rocío Sumariva, en el que nada aclaró sobre no pocas irregularidades en su gestión en dicha materia, el portavoz municipal del PSOE, Juan Oliveros, en su turno de intervención preguntó a la compareciente si conocía una serie de irregularidades en la gestión al frente de la delegación de la juventud en el mandato anterior cuando en esos momentos ostentaba dicha responsabilidad, Elena Sumariva, fruto del acuerdo de gobierno entre el PSOE y C’s. A lo que la actual delegada respondió desconocer pero que se pondría a averiguar dichas irregularidades al considerarlas muy graves.

Las irregularidades son de suma gravedad y por ello, el lenguaraz portavoz municipal manifestó que el PSOE se arrogaba el derecho de solicitar una comisión especial de investigación que pueda dar a luz a las distintas irregularidades y depurar responsabilidades llegado el caso, durante la gestión de Elena Sumariva de C’s al frente de la delegación de Juventud en el mandato anterior de 2011-2015.

IU haciendo eco de la gravedad de las manifestaciones del portavoz del PSOE en el Pleno Municipal, mediante nota de prensa publicada el 8 noviembre 2018 exigió al alcalde, Víctor Mora, la inmediata convocatoria de la comisión especial informativa con la que amenazó Juan Oliveros.

Pasado el tiempo sin que el alcalde se haya manifestado al respecto y comprobando que el grupo socialista no ha traído a este pleno municipal la aprobación de la comisión especial informativa anunciada por Oliveros, IU no está dispuesta a consentir que este asunto quede sin aclarar, para que no ocurra nada parecido como el caso llamado “Escuela de Verano” en el que se le concedió ilegalmente la gestión al funcionario de empleo del PSOE, Francisco Collado, en el que al parecer no se quiere que se pueda determinar la implicación de la delegada municipal de Hacienda, Inmaculada Muñoz, y que el PSOE aún no ha dado respuesta a lo ocurrido, más allá de la rocambolesca excusa de que todo fue fruto de una “incompatibilidad sobrevenida desconocida por las partes”.

En aras de nuestra obligación y del compromiso contraído con los sanluqueños de velar por la legalidad y transparencia en la gestión municipal presentamos esta moción por la gravedad de los hechos y, por ello, pedimos que el pleno se posicione a favor de los siguientes acuerdos:

1.- Constitución de Comisión Especial Informativa con los siguientes objetivos:

- Aclarar y determinar las posibles responsabilidades de las irregularidades denunciadas por el portavoz municipal del PSOE, Juan Oliveros, en la gestión de la delegación de Juventud por Elena Sumariva en el periodo 2011-2015 y de quienes conociéndolas no han denunciado hasta ahora.
- Aclarar y determinar las posibles responsabilidades en la gestión de la delegación de juventud por la actual responsable Rocío Sumariva, denunciadas y no aclaradas en su comparecencia en el pasado pleno extraordinario de noviembre”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1.- Constitución de Comisión Especial Informativa con los siguientes objetivos:

- Aclarar y determinar las posibles responsabilidades de las irregularidades denunciadas por el portavoz municipal del PSOE, Juan Oliveros, en la gestión de la delegación de Juventud por Elena Sumariva en el periodo 2011-2015 y de quienes conociéndolas no han denunciado hasta ahora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

– Aclarar y determinar las posibles responsabilidades en la gestión de la delegación de juventud por la actual responsable Rocío Sumariva, denunciadas y no aclaradas en su comparecencia en el pasado pleno extraordinario de noviembre».

VISTA la enmienda propuesta por el Grupo Ciudadanos C's y aceptada por el Grupo proponente, que se transcribe:

“DE MODIFICACIÓN AL PUNTO UNO, SEGUNDO PÁRRAFO; quedando el punto de la siguiente manera:

– Aclarar y determinar las posibles responsabilidades en la gestión de la delegación de juventud, en el periodo de 2015 a día de hoy, por la actual responsable Rocío Sumariva y su antecesor Juan Oliveros, denunciadas y no aclaradas en su comparecencia en el pasado pleno extraordinario de noviembre.”

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por las enmiendas aceptadas, se aprueba por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Constitución de Comisión Especial Informativa, en la que se solicitará la presencia del ex Teniente de Alcalde don Juan Marín Lozano, con los siguientes objetivos:

– Aclarar y determinar las posibles responsabilidades de las irregularidades denunciadas por el portavoz municipal del PSOE, Juan Oliveros, en la gestión de la delegación de Juventud por Elena Sumariva en el periodo 2011-2015 y de quienes conociéndolas no han denunciado hasta ahora.

– Aclarar y determinar las posibles responsabilidades en la gestión de la delegación de juventud, en el periodo de 2015 a día de hoy, por la actual responsable Rocío Sumariva y su antecesor Juan Oliveros, denunciadas y no aclaradas en su comparecencia en el pasado pleno extraordinario de noviembre.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE INTERESANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA “COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN” Y LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE REGULE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLENO MUNICIPAL (REGSED-944).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede interesando la constitución de una “Comisión permanente de Gobierno abierto a la participación” y a la elaboración de un Reglamento que regule la Participación Ciudadana en el Pleno municipal (REGSED-944):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Continuando con la línea que nuestro grupo ha venido defendiendo e impulsando desde sus comienzos, es hora de pedir un salto cualitativo en el compromiso de este Ayuntamiento para seguir avanzando y profundizando en todo lo que tenga que ver con la participación ciudadana.

Uno de los elementos diferenciales de la nueva política es el protagonismo de la gente, ampliando su inclusión en la construcción de iniciativas y proyectos que entre todos y todas queramos sacar adelante. Los partidos políticos son los encargados de representar a la ciudadanía a través de este Ayuntamiento, darles voz y articular sus demandas a través de los diferentes mecanismos que hay dentro de la institución, siendo el pleno municipal el máximo órgano de representación de la ciudadanía de Sanlúcar de Barrameda.

Como siempre hemos dicho, desde nuestro grupo municipal, entendemos que la democracia no es votar una vez cada cuatro años, sino que se debe practicar día a día, garantizando la transparencia, la comunicación directa y la construcción colectiva de propuestas que nos incumben colectivamente.

Creemos que la representación no tiene por qué estar desligada de la participación. Es por eso que entendemos

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 20 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

que hay que aspirar a un Ayuntamiento más cercano y valiente, que abra sus puertas a la gente para que pueda participar activamente.

Además, no nos conformamos con las reglas existentes, ya que, con imaginación y voluntad política, aplicando los mecanismos jurídicos que ya tenemos, se pueden crear nuevas vías legales que mejoren nuestra capacidad democrática, persiguiendo un beneficio aún mayor.

Para ello presentamos esta moción, de nombre "Concejal 26", que permitiría a la ciudadanía representarse a sí misma dentro de los plenos municipales y participar en los debates de aquellas mociones que les afecten, junto a los representantes políticos.

Porque participación ciudadana no es cualquier cosa. Es incorporar a la ciudadanía y vecindario en las decisiones que nos afectan directamente. Hoy, además es un derecho consagrado gracias a la Ley de Asociación y Participación Ciudadana del año 2011 y en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, especialmente en su Artículo 9. Obligaciones de las Administraciones Públicas andaluzas respecto a la participación ciudadana, que establece el "derecho a participar en la gestión pública, y, por tanto, a nivel central, como regional y local las autoridades y funcionarios deben crear, validar y garantizar estos espacios y mecanismos", también recogiendo el espíritu de su CAPÍTULO V. Procesos de participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas. Del mismo modo es necesario poner en valor y en actividad los procedimientos establecidos en su TÍTULO IV. Medidas de fomento de la participación ciudadana.

En definitiva, esta moción trae como propósito impulsar el cumplimiento de una legislación obviada sistemáticamente, dado el carácter de implicación, control y fiscalización de la labor política de sus representantes en las entidades públicas, por parte de la ciudadanía y que suele ser un asunto incómodo para algunos grupos políticos y nunca lo ha sido para el nuestro.

Este Ayuntamiento, gobernado por el PSOE, lleva eludiendo el cumplimiento de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, que cita expresamente en su Disposición final segunda. Reglamentos locales de participación ciudadana. "En el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Ley, los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma." Ya ha transcurrido el plazo y es el momento idóneo para tomar las medidas oportunas para cumplirla, además de retomar de manera fehaciente la constitución y consolidación de los ya existentes Consejos Municipales que en tantas ocasiones se les ha requerido y que el equipo de gobierno del PSOE ha desoído.

La propuesta trae como referente otras iniciativas similares que han prosperado en ayuntamientos de diverso signo político, tanto de derechas como de izquierdas. Es por eso que estamos convencidos de que esta moción podría ser perfectamente encuadrable incluso como moción institucional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor de los siguientes ACUERDOS:

1. Crear la Comisión Permanente de Gobierno Abierto a la Participación, formada por los representantes de los distintos grupos municipales, así como de los funcionarios municipales que se estimen necesarios, la cual quedaría encargada de iniciar, impulsar y evaluar de forma permanente esta iniciativa.
2. Encargar a dicha Comisión que, previo estudio jurídico, elabore propuestas de un Reglamento (o modificación del ya existente) encaminadas a regular la forma en que esta participación se llevaría a la práctica en los Plenos, entendiéndose que:
 - Los mecanismos de filtro de demandas ciudadanas se canalizarían a través de la comisión creada para la elaboración del reglamento y tendrían el mismo recorrido que las propuestas de los partidos políticos.
 - El o la portavoz de la propuesta pasaría a ocupar un asiento junto a los grupos políticos del Pleno, para intervenir dentro del punto del orden del día que le hubiera sido aceptado, con idénticos turnos de palabra que el resto.
 - Finalizado el debate político, el poder de decisión sobre ese punto recaería exclusivamente en los grupos políticos.

3. Aprobar en Pleno la propuesta definitiva de Reglamento que finalmente permitiría a personas y a colectivos llevar mociones al Pleno, sin derecho a voto, pero poniendo su propia voz a la defensa de sus demandas."

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1. Crear la Comisión Permanente de Gobierno Abierto a la Participación, formada por los representantes de los distintos grupos municipales, así como de los funcionarios municipales que se estimen necesarios, la cual quedaría encargada de iniciar, impulsar y evaluar de forma permanente esta iniciativa.
2. Encargar a dicha Comisión que, previo estudio jurídico, elabore propuestas de un Reglamento (o modificación del ya existente) encaminadas a regular la forma en que esta participación se llevaría a la práctica en los Plenos, entendiéndose que:
 - Los mecanismos de filtro de demandas ciudadanas se canalizarían a través de la comisión creada para la elaboración del reglamento y tendrían el mismo recorrido que las propuestas de los partidos políticos.
 - El o la portavoz de la propuesta pasaría a ocupar un asiento junto a los grupos políticos del Pleno, para intervenir dentro del punto del orden del día que le hubiera sido aceptado, con idénticos turnos de palabra que el resto.
 - Finalizado el debate político, el poder de decisión sobre ese punto recaería exclusivamente en los grupos políticos.
3. Aprobar en Pleno la propuesta definitiva de Reglamento que finalmente permitiría a personas y a colectivos llevar mociones al Pleno, sin derecho a voto, pero poniendo su propia voz a la defensa de sus demandas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear la Comisión Permanente de Gobierno Abierto a la Participación, formada por los representantes de los distintos grupos municipales, así como de los funcionarios municipales que se estimen necesarios, la cual quedaría encargada de iniciar, impulsar y evaluar de forma permanente esta iniciativa.

SEGUNDO: Encargar a dicha Comisión que, previo estudio jurídico, elabore propuestas de un Reglamento (o modificación del ya existente) encaminadas a regular la forma en que esta participación se llevaría a la práctica en los Plenos, entendiéndose que:

- Los mecanismos de filtro de demandas ciudadanas se canalizarían a través de la comisión creada para la elaboración del reglamento y tendrían el mismo recorrido que las propuestas de los partidos políticos.
- El o la portavoz de la propuesta pasaría a ocupar un asiento junto a los grupos políticos del Pleno, para intervenir dentro del punto del orden del día que le hubiera sido aceptado, con idénticos turnos de palabra que el resto.
- Finalizado el debate político, el poder de decisión sobre ese punto recaería exclusivamente en los grupos políticos.

TERCERO: Aprobar en Pleno la propuesta definitiva de Reglamento que finalmente permitiría a personas y a colectivos llevar mociones al Pleno, sin derecho a voto, pero poniendo su propia voz a la defensa de sus demandas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A LAS INTERVENCIONES CIUDADANAS EN LOS PLENOS (ALCMOC-12/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Popular en relación a las intervenciones ciudadanas en los Plenos (ALCMOC-12/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde el Partido Popular siempre hemos creído en la Participación de los ciudadanos en los órganos de representación, derecho fundamental de nuestra Constitución y por ello hemos luchado incluso llegando a los tribunales para que en las sesiones se debatieran las propuestas de todos los partidos políticos y no solo las del PSOE.

Según el Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), los ciudadanos, las asociaciones, confederaciones y federaciones de vecinos podrán participar en la sesión plenaria siempre y cuando lo pidan expresamente con tiempo de antelación en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Nuevamente se pone en evidencia como el Equipo de Gobierno actual negocia con la libertad de expresión, pasando de cobrar por hablar en las sesiones plenarias hasta disminuir las palabras a una sola en los últimos plenos, limitando este derecho fundamental de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1- Solicitamos que el número de intervenciones ciudadanas aumenten a tres, ante la limitación impuesta por el equipo de gobierno actual en los Plenos Ordinarios a una sola intervención ciudadana”.

Por la Presidenta se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1- Solicitamos que el número de intervenciones ciudadanas aumenten a tres, ante la limitación impuesta por el equipo de gobierno actual en los Plenos Ordinarios a una sola intervención ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar que el número de intervenciones ciudadanas aumente a tres, ante la limitación impuesta por el equipo de gobierno actual en los Plenos Ordinarios a una sola intervención ciudadana.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN A MEJORAS EN LA ZONA DEL QUINTO CENTENARIO (ALCMOC-13/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Popular en relación a mejoras en la zona del Quinto Centenario (ALCMOC-3/2019):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vecinos y comerciantes de la Huerta del desengaño, Avenida Quinto Centenario nos han hecho llegar una serie de quejas y demandas respecto al lamentable estado en el que se encuentra la misma.

La zona en general adolece de falta de limpieza y mantenimiento. Las zonas ajardinadas denotan una falta de plantas que se han perdido y no llegan a reponerse. Tampoco se desbrozan zonas en las que se acumulan malas hierbas y rastrojos, lo que constituye un riesgo por posibles incendios además de producir insalubridad y proliferación de roedores.

Así mismo, los vecinos se quejan de que la falta de paso peatones supone una dificultad además de poner en peligro su seguridad cuando tienen que cruzar una avenida como la del Quinto Centenario sobre todo para personas con movilidad reducida, personas mayores y familias con niños pequeños (estos tres grupos constituyen un volumen importante de población).

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Incorporación de dos pasos de peatones en el tramo cercano a la Huerta del desengaño.
2. Reubicar los contenedores que están invadiendo la zona de carga y descarga situados en paseo Padre Fabián.
3. Se proceda al adecentamiento y limpieza del paseo Padre Fabián y zonas aledañas.
4. Recolocación de los bancos de hormigón de dicho paseo”.

Previo enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA** favorablemente adoptado el siguiente **DICTAMEN**:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder como sigue:

1. Incorporación de dos pasos de peatones en el tramo cercano a la Huerta del desengaño.
2. Reubicar los contenedores que están invadiendo la zona de carga y descarga situados en paseo Padre Fabián.
3. Se proceda al adecentamiento y limpieza del paseo Padre Fabián y zonas aledañas.
4. Recolocación de los bancos de hormigón de dicho paseo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR**, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C’s, así como de los miembros no adscritos; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **NUEVE (9) ABSTENCIONES**, de los integrantes del Grupo Socialista

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder como sigue:

1. Incorporación de dos pasos de peatones en el tramo cercano a la Huerta del Desengaño.
2. Reubicar los contenedores que están invadiendo la zona de carga y descarga situados en paseo Padre Fabián.
3. Se proceda al adecentamiento y limpieza del paseo Padre Fabián y zonas aledañas.
4. Recolocación de los bancos de hormigón de dicho paseo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL NO ADSCRITA DOÑA CONCEPCIÓN MARÍA ROSANO GONZÁLEZ RELATIVA A QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ESTUDIE LA POSIBILIDAD Y VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA (ALCMOC-14/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Concejala no adscrita doña Concepción María Rosano González relativa a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo acciones contra la violencia machista (ALCMOC-14/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Lamentablemente, vivimos en una sociedad en la que el riesgo de agresión que sufren las mujeres, a diario traspasa los límites de la posibilidad, para convertirse en un hecho consumado. Es cierto, que, a fuerza de conocer tristes sucesos a través de las noticias, la sensibilidad es cada vez mayor. También gracias a la concienciación, la educación y las acciones preventivas se van dando pasos adelante. Pero todas las medidas y los avances nunca serán suficientes, hasta que toda mujer se sienta libre y segura en la vía pública, sea la hora que sea, o transite por el lugar que desee sin temor alguno.

Independientemente de todas las iniciativas que se hayan llevado a cabo, o que se vayan a poner en marcha, dirigidas a la concienciación, mostrar repulsa, educar a los más jóvenes, o de cualquier otra índole, existe un hecho al que se le pueden poner medidas simples y que pueden llegar a evitar un gran número de agresiones y ejercicio de cualquier tipo de violencia o acoso. Se trata de contar con un sistema inmediato de protección o amparo, ante cualquier tipo de violencia de género en la vía pública.

En las localidades vecinas de Algeciras y El Puerto de Santa María, recientemente sendos colectivos del taxi han llevado a cabo una iniciativa que consiste en lucir en su vehículo un lazo morado. Este lazo morado identifica al taxi, y al taxista, que se compromete a atender a las mujeres que estén sufriendo cualquier tipo de violencia machista y, si la situación lo requiere, llevarla a un sitio seguro de manera gratuita. Sería más que necesario que en nuestra ciudad se contara con este compromiso.

Y podríamos dar en Sanlúcar un paso más, y contar con una red de establecimientos abiertos al público igualmente identificados, a los que una mujer acosada o agredida en la vía pública pudiera recurrir a refugiarse de su agresor y contar con el compromiso de que se realizará la llamada pertinente a la policía, a un familiar que la recoja en el caso de menores o a quien proceda.

Por todo ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de ACUERDOS:

- Desde el Gobierno Municipal se inicien las conversaciones pertinentes con el colectivo del taxi sanluqueño para poner en marcha este servicio.
- Que de igual modo se lidere la iniciativa desde el Gobierno Municipal con los establecimientos abiertos al público (comercios, oficinas, hostelería...etc.).
- Que se doten a ambos colectivos, concretamente a aquellos que se adhieran a la iniciativa, de los medios necesarios para que esta acción contra la violencia machista sea efectiva: Comunicación, distintivos, soportes como cartelería, etc. o cualquier otra herramienta necesaria para lograr si máxima efectividad”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante no adscrito; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

- Desde el Gobierno Municipal se inicien las conversaciones pertinentes con el colectivo del taxi sanluqueño para poner en marcha este servicio.
- Que de igual modo se lidere la iniciativa desde el Gobierno Municipal con los establecimientos abiertos al público (comercios, oficinas, hostelería...etc.).
- Que se doten a ambos colectivos, concretamente a aquellos que se adhieran a la iniciativa, de los medios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

necesarios para que esta acción contra la violencia machista sea efectiva: Comunicación, distintivos, soportes como cartelera, etc. o cualquier otra herramienta necesaria para lograr si máxima efectividad».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, aceptada por la proponente, que se transcribe:

- “1.- *Implantar un protocolo contra la violencia machista que involucre a toda la sociedad con campañas de concienciación.*
- 2.- *El protocolo de actuación para taxistas, requeriría la formación necesaria en materia de violencia machista.*
- 3.- *“Paradas antiacoso” de los autobuses urbanos en horas nocturnas, donde lo requieran las usuarias, para que Sanlúcar sea una ciudad más segura para las mujeres por la noche. Igualmente los conductores de los autobuses de Sanlúcar requerirían la misma formación que los taxistas.*
- 4.- *Hacer campañas de concienciación con tiendas, bares y cafeterías para que luzcan en sus escaparates lemas contra el maltrato machista y colaboración con las mujeres acosadas.*
- 5.- *Poner en funcionamiento el Consejo de Igualdad”.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda aceptada, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

- **Desde el Gobierno Municipal se inicien las conversaciones pertinentes con el colectivo del taxi sanluqueño para poner en marcha este servicio.**
- **Que, de igual modo, se lidere la iniciativa desde el Gobierno Municipal con los establecimientos abiertos al público (comercios, oficinas, hostelería, etc).**
- **Que se dote a ambos colectivos, concretamente a aquellos que se adhieran a la iniciativa, de los medios necesarios para que esta acción contra la violencia machista sea efectiva: comunicación, distintivos, soportes como cartelera, etc.; o cualquier otra herramienta necesaria para lograr su máxima efectividad.**
- **Implantar un protocolo contra la violencia machista que involucre a toda la sociedad con campañas de concienciación.**
- **El protocolo de actuación para taxistas, requeriría la formación necesaria en materia de violencia machista.**
- **“Paradas antiacoso” de los autobuses urbanos en horas nocturnas, donde lo requieran las usuarias, para que Sanlúcar sea una ciudad más segura para las mujeres por la noche. Igualmente los conductores de los autobuses de Sanlúcar requerirían la misma formación que los taxistas.**
- **Hacer campañas de concienciación con tiendas, bares y cafeterías para que luzcan en sus escaparates lemas contra el maltrato machista y colaboración con las mujeres acosadas.**
- **Poner en funcionamiento el Consejo de Igualdad.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN, PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, QUE DEJE DE REPERCUTIR A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS DE SU PROPIEDAD EXISTENTES EN SANLÚCAR, ESPECIALMENTE A LOS VECINOS DE LA BARRIADA HUERTA SAN CAYETANO, EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (ALCMOC-15/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 22 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo Socialista instando a la Agencia de vivienda y rehabilitación, perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a que deje de repercutir a los inquilinos de viviendas de su propiedad existentes en Sanlúcar, especialmente a los vecinos de la Barriada Huerta San Cayetano, el impuesto de bienes inmuebles (ALCMOC-15/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las 175 viviendas de la Barriada Huerta San Cayetano son viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, pertenecientes al parque público de la Junta de Andalucía.

Dichas viviendas sólo pueden ser habitadas por familias con escasos recursos económicos o con necesidades especiales, que abonan un alquiler de carácter social en concordancia con sus ingresos.

El Ayuntamiento de Sanlúcar viene solicitando reiteradamente a la Junta de Andalucía que no repercuta el IBI a los inquilinos de las viviendas públicas que son de su titularidad. Concretamente la polémica se suscitó cuando la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía empezó a repercutir sobre los inquilinos de las viviendas de la Huerta de San Cayetano el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, estando en aquel momento al frente de las competencias de la Consejería de Vivienda en la Junta de Andalucía Izquierda Unida.

La respuesta por parte de la Junta de Andalucía para justificar el cobro del IBI a sus inquilinos era la existencia de un dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que, según los responsables de la Junta en aquel momento les obligaba a repercutir sobre los inquilinos dicho impuesto.

Este equipo de gobierno ha mostrado en todo momento su rechazo a que se le cobre el IBI de las viviendas sociales a sus inquilinos, ya que son viviendas que alojan familias con escasos recursos económicos, en situación de vulnerabilidad social, como es el caso de la barriada Huerta de San Cayetano.

El Grupo Municipal Socialista vuelve a reiterar esta petición, puesto que el Gobierno de España, mediante Real Decreto-Ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, ofrece a las administraciones territoriales la opción de suprimir la repercusión del IBI a los inquilinos de viviendas con renta limitada, cuya titularidad pertenece a una administración pública.

Dicho Real Decreto, en su artículo cuarto, modifica el apartado 2 del artículo 63 del Real Decreto Legislativo/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Administraciones Públicas repercutirán el Impuesto de Bienes Inmuebles en sus arrendatarios de vivienda pública.

Con la modificación introducida por el Decreto-Ley 21/2018, se ha incluido en este apartado una última disposición, que establece que lo dispuesto en aquél “no será de aplicación al alquiler de inmuebles de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica, que sería el supuesto de las viviendas de alquiler social del Parque Público de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación, perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a que deje de repercutir a los inquilinos de viviendas de su propiedad existentes en Sanlúcar de Barrameda, especialmente a los vecinos de la Barriada Huerta San Cayetano, el Impuesto de Bienes Inmuebles desde el día 1 de enero de 2019, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por artículo cuarto del Real Decreto-Ley 21/2018, de 14 de diciembre, de materias urgentes en materia de vivienda y alquiler.”

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA

FIRMADO POR

BERNARDO FERNANDEZ ALICIA

FECHA FIRMA

13-02-2019 11:37:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Ayuntamiento de Sanlúcar De Barrameda (Cádiz)

Página: 27 / 28





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sesión ordinaria del Pleno de 29 de enero de 2019

favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

- Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación, perteneciente a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a que deje de repercutir a los inquilinos de viviendas de su propiedad existentes en Sanlúcar de Barrameda, especialmente a los vecinos de la Barriada Huerta San Cayetano, el Impuesto de Bienes Inmuebles desde el día 1 de enero de 2019, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 63.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por artículo cuarto del Real Decreto-Ley 21/2018, de 14 de diciembre, de materias urgentes en materia de vivienda y alquiler».

La Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, doña Inmaculada Muñoz Vidal, expone que la propuesta debe retirarse al haber sido derogada la norma que la sustentaba, sin que produzca ningún pronunciamiento en contra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo del artículo 92.1 ROFRJEL, la propuesta queda RETIRADA.

MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no presentándose moción alguna.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Siendo las veinte horas y siete minutos el Alcalde se ausenta temporalmente de la sesión, asumiendo la presidencia de la misma el primer Teniente de Alcalde, don Juan Oliveros Vega, hasta el regreso de aquel a las veinte horas y doce minutos.

Siendo las veinte horas y catorce minutos, abandona la sesión el concejal integrante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede don David Rodríguez Alhambra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintisiete minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	13-02-2019 11:37:41

